

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

64

RESOLUCION No. 5124

( 09 JUL 2025 )

Por medio de la cual se revoca la resolución 9134 del 30 de diciembre del 2024 por medio de la cual se concedió licencia por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

Que en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1. se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que mediante Resolución No. 9134 del 30 de diciembre del 2024, se concedió licencia por enfermedad común a el (la) docente **HEYDER YOBANY CUARAN INAGAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **13074143**, quien se desempeña como **Docente de aula** en el área de **Educacion fisica, recreacion y deporte** en **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA DEL RESGUARDO DE MALES** del municipio de **CORDOBA** por el término de **15 día(s)**, comprendidos entre el **26 de noviembre de 2024 y el 10 de diciembre de 2024**.

Que el día 04 de junio de 2025 mediante oficio el docente **HEYDER YOBANY CUARAN INAGAN**, solicita se revoque la resolución N°9134 del 30 de diciembre del 2024, puesto que la entidad FOMAG, anuló el certificado de incapacidad N°34800, por lo tanto solicita se le reintegre el valor descontado por dicha incapacidad.

Que el Artículo 93 de la ley 1437 del 2011 establece: “**Causales de revocación**. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

Que el docente **HEYDER YOBANY CUARAN INAGAN** identificado (a) con C.C. No. 1080 identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13074143**, se encuentra inmerso en el numeral 2.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

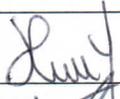
- ARTICULO 1º:** Revocar la Resolución 9134 del 30 de diciembre del 2024, por medio de la cual se concedió licencia por enfermedad común a el (la) docente **HEYDER YOBANY CUARAN INAGAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13074143**, quien se desempeña como **Docente de aula** en el área de **Educación física, recreación y deporte** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA DEL RESGUARDO DE MALES** del municipio de **CORDOBA** por el término de **15 día(s)**, comprendidos entre **el 26 de noviembre de 2024 y el 10 de diciembre de 2024.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO 2º:** Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.
- ARTICULO 3º:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

09 JUL 2025

Dada en San Juan de Pasto, a los

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		